

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL ORGANIGRAMA, EN ATENCIÓN A LA REFORMA DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En Sesión Pública del veintiuno de julio de dos mil veintitrés el Pleno del Tribunal Electoral del Estado¹ aprobó la expedición de su Reglamento Interior y abrogó el Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán² el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

En esa misma fecha se aprobó el ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APROBÓ EL ORGANIGRAMA".

SEGUNDO. En Reunión Interna Administrativa del veintiuno de enero de dos mil veinticinco³ se aprobó el Acuerdo TEEM-AD-02/2025 "ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO Y SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE".

TERCERO. En la misma Reunión Administrativa se aprobó el Acuerdo TEEM-AP-04/2025 "ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO".

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60, 61, 62 y 64 fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo⁴, 4º de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, este *Órgano Jurisdiccional*, es el órgano autónomo y máxima autoridad

¹ En adelante, *TEEMICH*, *Tribunal Electoral* y/o *Órgano jurisdiccional*.

² En lo sucesivo, *Periódico Oficial*.

³ En lo sucesivo todas las fechas corresponden a dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso.

⁴ En adelante, *Código Electoral*.

jurisdiccional en materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

SEGUNDA. Atendiendo a lo que establecen los artículos 64 fracción IV del *Código Electoral*; y 7 fracciones XI y XIX del *Reglamento Interior*, así como apartado 1, numerales 4 y 24 del Manual de Organización del *Tribunal*, el *Pleno del Tribunal*, está facultado para expedir los acuerdos, lineamientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y acordar las medidas que tiendan a mejorar las mismas, así como su debido funcionamiento.

TERCERA. El *Tribunal*, como órgano jurisdiccional electoral, goza de autonomía técnica, de gestión en su funcionamiento y organización, facultades que conllevan la obligación de armonizar su normativa interna y fortalecer las áreas que lo integran, con el propósito de resolver las controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía de forma eficaz.

Al respecto, el *Pleno del Tribunal*, ha procurado fortalecer la estructura organizacional del mismo, haciéndose necesaria la actualización del organigrama correspondiente.

En ese orden, atendiendo a la obligación de realizar la armonización normativa y administrativa correspondiente es que este *Tribunal*, emite la actualización del organigrama que permite tener una representación gráfica de la estructura con la que cuenta, mismo que contiene los cargos, la distribución de las diversas las áreas, que coadyuvan en el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de este *Órgano Jurisdiccional*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la actualización del organigrama del *Tribunal*, para quedar en los términos de lo contenido en el Anexo Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo y el anexo único, en *el Periódico Oficial*, así como en los estrados físicos, electrónicos y en la página de internet del *Tribunal*.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría General de Acuerdos, para que dé cuenta del mismo al Órgano Interno de Control de este *Tribunal* y a la Auditoría Superior de Michoacán para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en Reunión Interna Administrativa celebrada el veintiuno de enero de dos mil veinticinco por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta, Magistrada Yurisha Andrade Morales y Magistrado en funciones Everardo Tovar Valdez, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Conste.**

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

MAGISTRADO

YURISHA ANDRADE MORALES

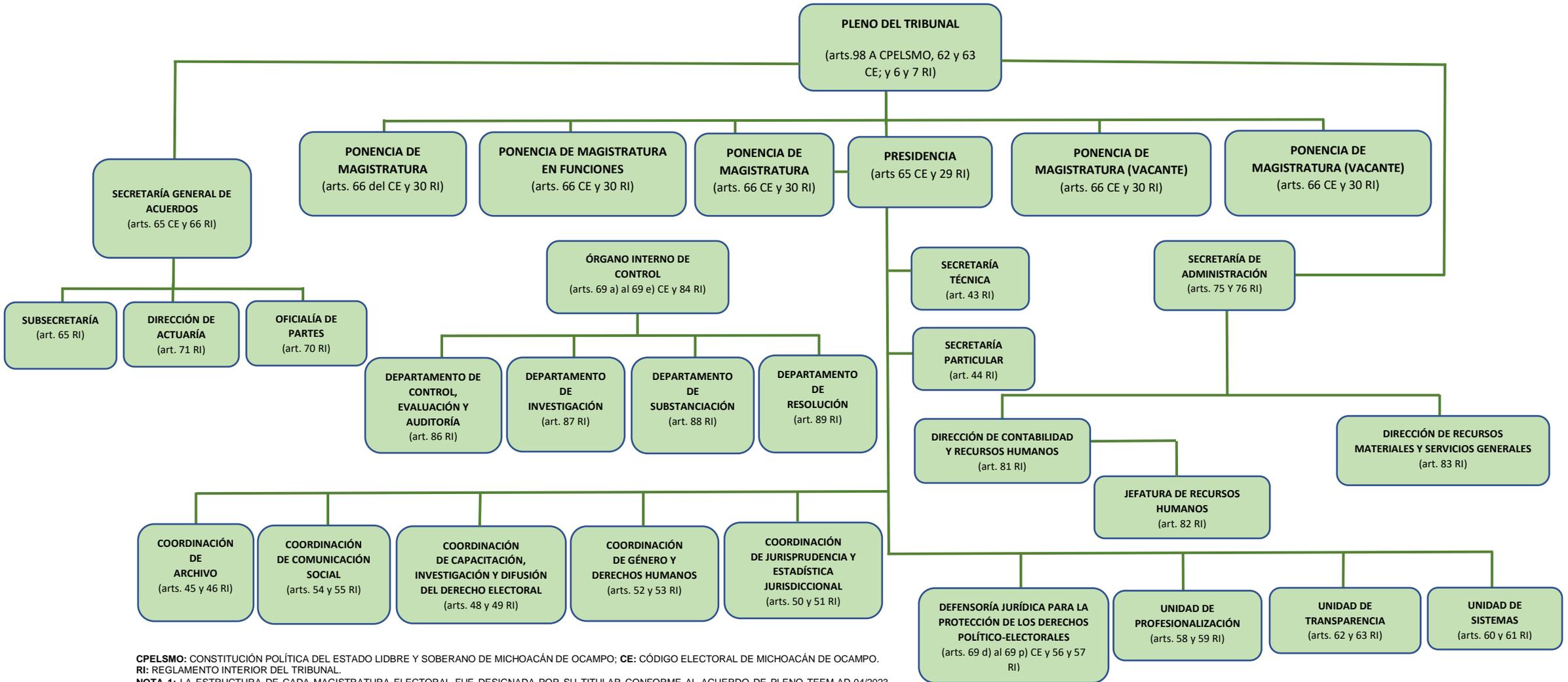
EVERARDO TOVAR VALDEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69, fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66, fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que, las firmas que anteceden, corresponden al "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL ORGANIGRAMA, EN ATENCIÓN A LA REFORMA DE SU REGLAMENTO INTERIOR", aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en reunión interna administrativa virtual celebrada el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por la Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, y el Magistrado en funciones Everardo Tovar Valdez, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, el cual consta de cuatro páginas incluyendo su anexo único. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.



CPESLMO: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; CE: CÓDIGO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
 RI: REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL.
 NOTA 1: LA ESTRUCTURA DE CADA MAGISTRATURA ELECTORAL FUE DESIGNADA POR SU TITULAR CONFORME AL ACUERDO DE PLENO TEEM-AD-04/2023.
 NOTA 2: EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA ÚNICAMENTE PUESTOS A PARTIR DEL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
 NOTA 3: LA MAGISTRATURA EN FUNCIONES SE SUSTENTA EN EL ACUERDO TEEM-AP-01/2025.